



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1042930

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No1042930 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización No. 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-J-P-CONSTRUCCIONES-LTDA, propietario (s) del Predio con No 010502910002000 ubicado en C 21AN 16E 61 UR NIZA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones trescientos veintisiete mil seiscientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados desde el día 16 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-J-P-CONSTRUCCIONES-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010502910002000 por la suma de: Ocho millones trescientos veintisiete mil seiscientos PESOS (\$8,327,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-J-P-CONSTRUCCIONES-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-J-P-CONSTRUCCIONES-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010502910002000 ubicado en C 21AN 16E 61 UR NIZA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para fines del artículo 311, ETM, fijado en un lugar visible al público.
FIJADO DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **16 OCT 2020** Fecha: **30 OCT 2020**
 Firma Funcionario de Documentación

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472	Motivos de Devolución	1 2	Deconocido	1 2	No existe Acta
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contestado
1 2	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clases
1 2	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		

Fecha 1: DIA MES AÑO R D
 Nombre del Distribuidor: **Arwin A. Penaranda**
 CC 1.090.412.525
 15 OCT 2020